CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 11 ABR 2023 000846

VISTOS:

La Povidencia Alcaldicia Nº100-00513/2023 que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/158/2023 que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Lothar Kommer Bruger; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de ENCARGADO DE ENLACES, PROFESIONAL, buscan satisfacer la necesidad de que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de trabajo entre la I.Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **CAMILO MAULEN HUECHE** cédula nacional de identidad Nº [redacted] en el cargo de **ENCARGADO DE ENLACES, PROFESIONAL,** con una carga horaria 40 HORAS, en el Establecimiento Educacional LOS CERRILLOS del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, según lo establecido **en la SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

En virtud del el Contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de $1.008.627.- (Un millon ocho mil seicientos veinti siete pesos) brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Cabe mencionar que este el Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01 de marzo de 2023 hasta 29 de febrero de 2024.

El el Contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjunta el Decreto Alcaldicio Nº201/1021/2022.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 15 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUT **N°13.465.510-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **CAMILO AGUSTÍN MAULÉN HUECHE**, de nacionalidad chilena, soltero, cédula nacional de identidad Nº [redacted] fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1995, con domicilio [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **CAMILO AGUSTÍN MAULÉN HUECHE**, en el cargo de **ENCARGADO DE ENLACES, PROFESIONAL, ESCUELA LOS CERRILLOS**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será de **40** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$1.008.627.- (un millón ocho mil seiscientos veintisiete pesos)** más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tend[illegible]ercibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los r[illegible]a.

CUARTO: Cabe señalar, que el traba[illegible] 1021/2021 [illegible]ontractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que [illegible]**LO AGUSTÍN MAULÉN HUECHE**, estarán bajo la supervigilanc[illegible] Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero del 2024.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **CAMILO AGUSTÍN MAULÉN HUECHE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la trabajadora a su entera satisfacción.

CAMILO AGUSTÍN MAULÉN HUECHE
Nº

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)